



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2025-MDRM/CM.

Río Magdalena, 06 de junio del 2025

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria N° 04-2025 de Concejo Municipal de fecha 06 de junio del 2025; se puso en consideración el Informe N.°233-2025-MRM-GDTI/RPB, de fecha 06 de junio de 2025, presentado por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, con el que solicita suscripción de "Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Río Magdalena, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujeción a una conducta o norma institucional; asimismo, señala que los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyendo un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamientos, según corresponda;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece: "El gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. La relación entre los tres niveles de gobierno debe ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad";

Que, según artículo 49° numeral 49.1) de la Ley N° 27783, título VIII – Relaciones de Gobierno, el artículo 49° RELACIONES DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN establece que: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de la regiones y localidades";

Que, el artículo 21°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el presidente regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyecto de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y solo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al gobierno regional;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

*"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional*

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Luis Herminio Huamán Juscamayta, la suscripción del "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAGDALENA", para el financiamiento de los IOARR, según detalle siguiente:

CUI	(IOARR)	PRESUPUESTO
2680160	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. SAN JOSÉ DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO	475,306.73
2680214	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E. 38750 DISTRITO DE RIO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO	455,703.29
2680204	CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E. 38702 DISTRITO DE RÍO MAGDALENA, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO	477,785.99

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas que correspondan, realizar los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo conforme a sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Estructurados de la entidad con las formalidades de ley para su conocimiento y fines pertinentes, y de la misma manera la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena:

<https://www.gob.pe/muniriomagdalena>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO  
ALCALDE  
PROF. LUIS H. HUAMÁN JUSCAMAYTA  
AL CAL DE